



RESOLUCIÓN No. **673** DE 20__
(**17 NOV 2023**)

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto Distrital No. 140 de 2021 modificado por el Decreto Distrital No. 332 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o exterior del país con el propósito de *"ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento"*.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital No. 332 de 2022, estableció entre las funciones de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: *"12. Conceder Comisiones al Exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito"*.

Que mediante memorando con radicado No. 3-2023-29146 del 31 de octubre de 2023, la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó que se conceda a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la misma dependencia, comisión de servicios al exterior del país del 19 al 22 de noviembre de 2023, para apoyar y acompañar a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., en la LIV Reunión del Comité Ejecutivo y en la XX Asamblea General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), actividades que se llevarán a cabo los días 20 y 21 de noviembre de 2023, en el Municipio de Sao Paulo – República Federativa de Brasil.

Que el desarrollo de las actividades asociadas a esta comisión se encuentran en el marco de las funciones de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, toda vez que, están relacionadas con liderar y coordinar el accionar internacional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para que a través de la cooperación, las redes internacionales y el diálogo político, se posicione a la ciudad a nivel internacional; y por otro lado, se relacionan con su función de propender por fortalecer y diversificar los diferentes

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 673 17 NOV 2023

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

vínculos del Distrito Capital con gobiernos locales, nacionales, redes de ciudades y organismos internacionales.

Que lo enunciado también se enmarca dentro de las siguientes funciones de la Directora Distrital de Relaciones Internacionales, de conformidad con la Resolución No. 160 de 2021:

“(…) 3. Fomentar el intercambio de experiencias entre la Alcaldía Mayor de Bogotá con los diversos actores internacionales en temas estratégicos y prioritarios tanto en la agenda local de la ciudad de Bogotá como en la agenda global.

4. Proponer lineamientos generales que guíen la actuación de la Alcaldía Mayor en los organismos multilaterales, programas, mecanismos y foros nacionales e internacionales, en materia de cooperación internacional y relaciones internacionales.

5. Identificar y gestionar las acciones de vinculación institucional en los diferentes escenarios internacionales y nacionales con el objeto de promover y aprovechar los beneficios de programas internacionales en los cuales se considere estratégica la participación de la ciudad de Bogotá.

6. Impulsar la internacionalización de Bogotá mediante la identificación de mejores prácticas para ofertar a otros gobiernos, así como gestionar la captura de buenas prácticas del mundo que le permitan a la Ciudad responder a los nuevos retos.

7. Planear, ejecutar y promover las acciones internacionales de la ciudad de Bogotá, fungiendo como el enlace institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá ante otros gobiernos locales y nacionales extranjeros, redes internacionales de ciudades, organismos internacionales, el cuerpo diplomático acreditado en la ciudad y las misiones de Colombia en el extranjero”.

Que en virtud de ello, el apoyo y acompañamiento a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., en las reuniones de la UCCI, es fundamental, ya que esta red ha sido un aliado estratégico para movilizar recursos de cooperación técnica para el desarrollo de proyectos estratégicos en materia cultural, de movilidad sostenible, protección del medio ambiente y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; así mismo, ha sido un soporte para la ciudad, en el posicionamiento de diversos temas en la agenda internacional de los gobiernos locales y un amplificador de las iniciativas de Bogotá, respecto a los temas de cuidado de las personas, el planeta y la democracia.

Que el Municipio de Sao Paulo – República Federativa de Brasil, cubrirá el alojamiento las noches del 20 y 21 de noviembre de 2023, con desayuno incluido, la cena del 20 de noviembre, el almuerzo del 21 de noviembre de 2023, traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto y traslados internos a las actividades previstas en la agenda de trabajo.

Que el Ministerio del Interior autorizó a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, para aceptar los referidos gastos.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 673 17 NOV 2023

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

Que la UCCI cubrirá los tiquetes aéreos ida y regreso en la ruta: Bogotá - Sao Paulo – Bogotá y cena del 21 de noviembre de 2023.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, viáticos a razón del sesenta y seis punto seis por ciento (66.6%) por el 19 de noviembre de 2023, del dieciséis punto seis (16.6%) por los días 20 y 22 de noviembre de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 908 de 2023, aplicable en virtud del artículo 9 del Decreto No. 896 de 2023, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 982 del 14 de septiembre de 2023.

Que durante el término de la comisión, la mencionada servidora tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que con el propósito que la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, participe en los mencionados eventos, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, del 19 al 22 de noviembre de 2023, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes y por razones de itinerario de vuelos.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Dirección tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Proyección Internacional de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la misma Secretaría.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 673 17 NOV 2023

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Conceder comisión de servicios al exterior del país del 19 al 22 de noviembre de 2023, a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para que asista y participe, junto con la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., en la LIV Reunión del Comité Ejecutivo y en la XX Asamblea General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), actividades que se llevarán a cabo los días 20 y 21 de noviembre de 2023, en el Municipio de Sao Paulo – República Federativa de Brasil.

Parágrafo 1º- Durante el término de la comisión la servidora en mención, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2º- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada deberá presentar ante este Despacho informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, en el formato establecido para tal fin, denominado “4232000-F-1154 informe de comisión”, a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, viáticos a razón del sesenta y seis punto seis por ciento (66.6%) por el 19 de noviembre de 2023, del dieciséis punto seis (16.6%) por los días 20 y 22 de noviembre de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 908 de 2023, aplicable en virtud del artículo 9 del Decreto No. 896 de 2023, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “Viáticos de los funcionarios en comisión” según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 982 del 14 de septiembre de 2023.

Artículo 3º- Encargar del 19 al 22 de noviembre de 2023, a la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Proyección Internacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la misma entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 673 17 NOV 2023

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se efectúa un encargo”

Artículo 4º- Comunicar a las doctoras LUZ AMPARO MEDINA GERENA y LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, a la Subdirección de Proyección Internacional, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 17 NOV 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

AS